

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**  
**N° 129-2025-MDP/GDTI.**

**Pichari, 24 de febrero de 2025**

**VISTOS:**



INFORME N°266-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, INFORME N°395-MDP-GDTI/SGEO/MÑM-SG, INFORME N°588-2025-MDP/GM/GFSLP-G, INFORME N°369-2025-MDP/GM/GFSLP-SGSLP/AAIN-SG, CARTA N°011-2025-MDP-SGSLP/JCMA-SO, CARTA N°0032-2025-MDP-GI-DOP/MTH-RO, CARTA N°009-2025-MDP-SGSLP/JCMA-SO, CARTA N°30-2025-MDP/GM/GFSLP-SGSLP/AAIN-SG, CARTA N°004-2025-MDP-SGSLP/JCMA-SO, CARTA N°016-2025-MDP-GDTI-SEO/GMT-RO, y demás documentos en noventa y tres (93) folios presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 501464 DE CENTRO POBLADO MARONTUARE DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2595860;

**CONSIDERANDO:**



Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;



Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante CARTA N°016-2025-MDP-GDTI-SEO/GMT-RO, de fecha 06 de febrero del 2025, el Ing. Gerardo Moreyra Tornero Residente de obra solicita la aprobación vía acto resolutivo del presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 501464 DE CENTRO POBLADO MARONTUARE DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2595860, presenta debido a la nueva asignación un nuevo monto para el año 2025, señalando que son necesarios para realizar los diferentes requerimientos para no retrasar el proyecto, desagregando las específicas 26.22.24 y 26.22.25 y de acuerdo al nuevo clasificador de gastos del 2025 se actualizo los clasificadores 2.6.81.42 y 2.6.81.43 para los bienes y servicios de gastos de supervisión, en consecuencia solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2025, por el monto de S/.969,144.00 (novecientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta y cuatro con 00/100 soles), para tal efecto adjunta el desagregado del presupuesto analítico debidamente refrendado por los responsables de la ejecución en señal de conformidad, en consecuencia solicita su revisión y posterior aprobación;

Que, mediante CARTA N°004-2025-MDP-SGSLP/JCMA-SO, de fecha 06 de febrero del 2025, el Ing. Juan Carlos Melgar Ayala Supervisor de obra, remite una vez determinado procedente el presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto con CUI: 2595860, con

un presupuesto S/.969,144.00 (novecientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta y cuatro con 00/100 soles), por ende recomienda su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante CARTA N°30-2025-MDP/GM/GFSLP-SGSLP/AAIN-SG, de fecha 11 de febrero de 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro- Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, realiza observaciones a la solicitud de aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto con CUI: 2595860, solicitando desagregar el monto devengado en los costos directos, gastos generales, gastos de supervisión, costos de expediente técnico, gastos de liquidación y gastos de evaluación del expediente técnico y mencionar si el proyecto tubo adicionales de obra, en atención CARTA N°009-2025-MDP-SGFSLP/JCMA-SO, de fecha 12 de febrero de 2025, el Supervisor de Obra, solicita la absolución de las observaciones al residente de obra;

Que, mediante CARTA N°0032-2025-MDP-GI-DOP/MTH-RO, de fecha 14 de febrero de 2025, el Ing. Gerardo Moreyra Tornero Residente de Obra, realiza la absolución de las observaciones del presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto con CUI: 2595860, los mismos que son validados por el supervisor de obra mediante CARTA N°011-2025-MDP-SGSLP/JCMA-SO, de fecha 17 de febrero de 2025, quien determina procedente la aprobación y recomienda a la entidad evaluar y aprobar vía acto resolutivo el presupuesto analítico modificado N°01-2025;

Que, mediante INFORME N°369-2025-MDP/GM/GFSLP-SGSLP/AAIN-SG, de fecha 18 de febrero de 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro- Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, comunica opinión favorable el presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 501464 DE CENTRO POBLADO MARONTUARE DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2595860, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de Gerencia de Municipal N°0359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.969,144.00 (novecientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta y cuatro con 00/100 soles), así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad de la obra, recomienda proseguir con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde, actuaciones que son comunicados mediante INFORME N°588-2025-MDP/GM/GFSLP-G, de fecha 18 de febrero 2025, el Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, con atención al Gerente Municipal, en atención dicha dependencia remite mediante proveído al Gerente Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, mediante INFORME N°395-MDP-GDTI/SGEO/MÑM-SG, de fecha 21 de febrero de 2025, el Ing. Mauro Ñaupá Moreyra - Subgerente de Ejecución de Obras, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 501464 DE CENTRO POBLADO MARONTUARE DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2595860, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia Infraestructura N°219-2024/MDP-GI, y en concordancia con la opinión favorable del Gerente de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.969,144.00 (novecientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta y cuatro con 00/100 soles), seguidamente Ing. Percy Alberto Quispe Tello-Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante INFORME N°266-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, de fecha 24 de febrero de 2025, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina da trámite para su aprobación vía acto resolutivo según delegación de facultades;

Estando a lo dispuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la constitución política del Estado artículo 39, y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°066-2025-A-MDP/LC y designación como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N°022-2025-A-MDP/LC, de fecha 10 de enero de 2025 y demás normas legales vigentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR,** el presupuesto analítico modificado N°01-2025 proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 501464 DE CENTRO POBLADO MARONTUARE DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2595860,** con un presupuesto total de presupuesto **S/.969,144.00 (novecientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta y cuatro con 00/100 soles),** por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2025.**

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	RESUMEN			
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	SUB TOTAL
2.6.2	CONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS				
2.6.2.2	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES				
2.6.2.2.2	INSTALACIONES EDUCATIVAS				
2.6.2.2.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	118,885.00			118,885.00
2.6.2.2.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	101,067.00	11,519.00		112,586.00
2.6.2.2.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	570,233.78	34,256.30		604,490.08
2.6.3.2	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO				
2.6.3.2.2	INSTALACIONES EDUCATIVAS				
2.6.3.2.2.1	EQUIPOS	53,250.00			53,250.00
2.6.3.2.2.2	MOBILIARIO	33,105.00			33,105.00
2.6.8.1.3	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES				
2.6.8.1.3.1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES				
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS NO FINANCIEROS				
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES			5,045.00	5,045.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS			41,782.92	41,782.92
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO S/.</b>		<b>876,540.78</b>	<b>45,775.30</b>	<b>46,827.92</b>	<b>969,144.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE,** la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO. –** La publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari (<https://munipichari.gob.pe/>), en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C  
AL  
GM  
GFSLP  
SGEO  
OIS  
RO  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION – CUSCO  
Ing. Percy A. Quispe Tello  
CIP: 83040  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
E INFRAESTRUCTURA